

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Consejería de Presidencia, Justicia e Interior**

22 *ORDEN de 29 de septiembre de 2021, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se nombran registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles con destino en el territorio de la Comunidad de Madrid.*

Por Resolución de 26 de agosto de 2021 (“Boletín Oficial del Estado” de 2 de septiembre de 2021), la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia convocó el concurso ordinario número 310 de los correspondientes para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que incluía vacantes radicadas en la Comunidad de Madrid.

Mediante Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, se resuelve el concurso y se dispone su comunicación a las Comunidades Autónomas para que se proceda a los nombramientos.

Mediante escrito de esa Dirección General de 22 de septiembre de 2021 se comunican los Registradores que deben ser nombrados por la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid es competente para el nombramiento de los registradores de la propiedad y mercantiles correspondientes a las plazas de su ámbito territorial, tal como establece el artículo 50.2 de su Estatuto de Autonomía.

Dentro de la Administración autonómica, corresponde la tramitación de los nombramientos de los Registradores destinados en el territorio de la Comunidad de Madrid a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, de conformidad con el Decreto 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

Por su parte, el artículo 1.3 del Decreto 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, atribuye la aprobación del nombramiento de los registradores destinados en el territorio de la Comunidad de Madrid al titular de la Consejería. En virtud del artículo 12 de la Orden 88/2020, de 13 de febrero, del Consejero de Justicia, Interior y Víctimas, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y otras materias y se desconcentra el protectorado de funciones, esta competencia debe entenderse delegada en el titular de la Viceconsejería de Justicia y Víctimas.

En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y en el ejercicio de la competencia que me está atribuida por las disposiciones citadas,

DISPONGO**Primero***Nombramiento*

Nombrar a los registradores de la propiedad y mercantiles que a continuación se relacionan para la provisión de los siguientes destinos radicados en la Comunidad de Madrid:

Relación de Aspirantes a Registradores que procede sean nombrados con arreglo a los resultados del concurso nº 310

REGISTRO VACANTE	REGISTRADOR ADJUDICATARIO	Nº ESCAL.	CATEGORÍA	RESULTA
Bienes Muebles de Madrid II	Salazar García, Jorge	14	1ª	Mercantil Central III
Mercantil de Madrid XI	Martín-Trincocortas-Bernat, Manuel	91	1ª	Sevilla Nº 08
Mercantil de Madrid XII	Aguilera Anegón, Gonzalo	95	1ª	Jávea/ Xàbia Nº 02
Madrid Nº 20	Tenajas López, María Victoria	120	1ª	Pinto Nº 02
Madrid Nº 53	Albarracín Serra, María del Pilar	169	2ª	Alcorcón Nº 01
Madrid Nº 13	Viéitez de Prado, María de la Consolación	266	3ª	Sant Boi de Llobregat

Segundo*Comunicaciones*

Dar de esta Orden los traslados reglamentariamente establecidos, por conducto de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación o directamente recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Dada en Madrid, a 29 de septiembre de 2021.—El Consejero de Justicia, Interior y Víctimas, P. D. (Orden 88/2020, de 13 de febrero), la Viceconsejera de Justicia y Víctimas, Yolanda Ibarrola de la Fuente.

(03/28.912/21)

